

¿Qué hacer si has sido víctima de un delito de odio?

Para cualquier aclaración contacta con los Equipos de Respuesta a los Delitos de Odio de la Guardia Civil (Equipos REDO):

- ji-denunciaodio@guardiacivil.org

Tríptico delitos de odio

- [Tríptico delito de odio en español.](#)
- [Tríptico delito de odio en inglés.](#)
- [Tríptico delito de odio en francés.](#)
- [Tríptico delito de odio en rumano.](#)
- [Tríptico delito de odio en árabe.](#)

¿Qué se considera delito de delito de odio?

En España, el **Código Penal** no tipifica los delitos de odio de forma concreta, sino que **cualquier delito recogido** en el mismo puede ser considerado un delito de odio cuando se cometa por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad.

Los delitos de odio **no solo persiguen causar daño a la víctima**, sino también a quienes poseen sus mismas características, lo que genera un sentimiento colectivo de miedo, inseguridad e intolerancia, que resulta inaceptable en el seno de una sociedad democrática. Se presentará un organigrama de la estructura de los contenidos que formarán parte del área temática.